**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 296-2021-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 23 de noviembre de 2021

Visto, las Solicitudes con registro Nº 2152814 y Nº 2153112 de fecha 18 y 20 de noviembre de 2021, presentado por los Bachilleres ROCÍO VENEGAS OLIVARES Y RAFAEL LOPEZ VENTURA, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 299-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: "DETERMINANTES QUE INFLUYEN EN EL ÉXITO DE LA SUCESION DE PODER EN LAS EMPRESAS FAMILIARES: CASO POLLERIA, 2017-2019" , fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Jorge Antonio Gálvez Molina, Eusterio Oré Gutiérrez y Víctor Raúl Rodríguez Hurtado;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Rocío Venegas Olivares y Rafael López Ventura, se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2020, a las 10:10 horas, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de ONCE (11);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Administración a los Bachilleres:
**ROCÍO VENEGAS OLIVARES**
**RAFAEL LOPEZ VENTURA**

**Artículo 2º** **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

**Artículo 3º** **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




Distribución:
Expedientes de Titulo
EP Administración de Empresas
Interesados
Archivo